

Constituida la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid

Transcurrido un año desde la firma del Acuerdo de Teletrabajo en la Mesa General de los Empleados Públicos de la CM, CSIT UNIÓN PROFESIONAL celebra que la Dirección General de Función Pública convoque la correspondiente reunión para constituir esta Comisión e informarnos de la situación en la que se encuentra la modalidad de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y las previsiones de su aplicación en adelante.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha participado en la reunión que finalmente ha convocado la D.G. de Función Pública de la Comunidad de Madrid tras las peticiones realizadas por nuestra Organización Sindical, **de las que os venimos informando**, amparadas en el propio **Decreto 79/2020, de 16 de septiembre, que regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid** que, en su **art. 23.3** contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de composición paritaria que, entre otras cosas, pueda estudiar y proponer cuantas medidas de mejora o de desarrollo del régimen de teletrabajo estime procedentes. Ha quedado creada de forma paritaria, con cuatro miembros de la Administración y cuatro miembros por parte de las Organizaciones Sindicales (*una por cada organización*), y voto ponderado en función de la representatividad de cada una.



La Dirección General de la Función Pública informa de la actual situación del teletrabajo en la Comunidad de Madrid, que aún se encuentra en **situación especial por razón de emergencia sanitaria**; aún así, ya hay 1700 Planes Individuales de Teletrabajo (PIT) aprobados y dados de alta en la aplicación y otras 1500 solicitudes en GETEL para su aprobación. Aun así, siempre que las condiciones epidemiológicas lo permitan y por decisión del Consejo de Gobierno, **en el mes de septiembre la Administración pretende volver a la presencialidad**.

Es imprescindible que todos aquellos empleados públicos que, reuniendo los requisitos establecidos para poder solicitar el teletrabajo, quieran acogerse a esta modalidad y aún no lo hayan solicitado conforme al procedimiento establecido, lo hagan a la mayor brevedad posible, puesto que la gestión y concesión no es inmediata, ya que lleva su tiempo para la mejor organización de las distintas unidades. Todo aquel empleado público que se encuentre teletrabajando en la actualidad y no tenga solicitado y aprobado su PIT, deberá incorporarse presencialmente en la fecha marcada en septiembre.

Dado que no existe concreción respecto a la fecha, hemos logrado que la Administración se comprometa a comunicarlo a los miembros de esta Comisión en cuanto se concrete, para poder informar con mayor agilidad al conjunto del personal. Igualmente hemos insistido en la importancia de **que TODAS LAS CONSEJERÍAS apliquen simultáneamente la presencialidad, sin disparidad de fechas**, salvo que haya circunstancias en alguno de los servicios que no lo permitan, como por ejemplo, la realización de obras. No obstante, las instrucciones para la organización del trabajo tanto de manera presencial como de Teletrabajo se realizarán

por las diferentes Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, ya que la Comunidad de Madrid es una administración heterogénea y no se pueden dictar directrices iguales para todos los empleados. Por parte de todas las Consejerías se han tomado las medidas necesarias para que, en la fecha de septiembre en la que se determine la incorporación presencial, ésta sea segura.

Desde Madrid Digital se han llevado a cabo las pertinentes aplicaciones y manuales vigentes y a disposición de cualquier empleado público, en ForMadrid, con espacios compartidos para los distintos gestores, al objeto de que puedan plantear consultas. También en ForMadrid habrá acceso a dos píldoras informativas, a lo largo del mes de agosto.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** esperamos nos informen con la mayor antelación posible de la fecha exacta que se establezca para la vuelta a la presencialidad, dado que la planificación y conciliación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid depende de este extremo. Estaremos pendientes tanto de esa fecha como vigilantes para que se cumplan las medidas de seguridad en esa vuelta a la presencialidad, dado que la situación de emergencia aún permanece.